



Municipalidad Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12 -2000-MPH-Cz.

Caraz, 16 de junio del 2000

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Marzo del presente año; trató lo referente a la aprobación del Texto Unico de Infracciones y Sanciones, elaborado y presentado por la Municipalidad Distrital de Mato.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política, y el Art. 2º de la Ley Nº 23583 Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales, a tenor de lo establecido en el Art. 192º Inciso 3) de la carta magna; y Art. 10º de la Nº 23853 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Unico de Infracciones y Sanciones, es un instrumento unificado, descriptivo e informativo en el que se precisan las Infracciones y Sanciones, que sirva de guía a las personas naturales o jurídicas que infrinjan las Normas, Reglamentos, Disposiciones y Leyes Municipales;

Que, las Municipalidades Provinciales, son las entidades a las cuales corresponden aprobar las Ordenanzas de los Gobiernos Locales Distritales de su Jurisdicción;

Sometido que fue, de conformidad a lo establecido en los Art. 36º Inc. 3); Art109 y 110º, primera parte de la Ley Nº 23853 Orgánica de Municipalidades; y el Concejo por voto unánime emitió la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Unico.- APROBAR, el Texto Unico de Infracciones y Sanciones de aplicación en la Municipalidad Distrital de Mato; que debidamente suscritos por el Alcalde Distrital; forma parte integral de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Prov. de Huaylas
CARAZ

ING. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE

138
-9
09

